

Presidente suplente: Don Jaime Torres Rey, Inspector de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en Lugo.

D Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Servicio y Sección de la Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada», de la Seguridad Social de Lugo, de las especialidades que a continuación se citan:

Anatomía patológica

Titular: Don Ovidio Vázquez Rodríguez.
Suplente: Don Isidro Pozas Pozas.

Anestesia-Reanimación

Titular: Don José Manuel Cerqueiro Tejo.
Suplente: Don Rafael Díaz Vieito.

Medicina interna

Titular: Don Albino Pérez Carnero.
Suplente: Don Ramón Morales Redondo.

Cirugía general

Titular: Don Adolfo Ulises Romero García.
Suplente: Don Alejandro Tobar Martínez.

Traumatología

Titular: Don Manuel Ramos Vivero.
Suplente: Don Jesús Vázquez Gallego.

Oftalmología

Titular: Don Luis Vicente Prieto.
Suplente: Don José Francisco Penzol Díaz.

Otorrinolaringología

Titular: Don José Posa Vargas.
Suplente: Don José Francisco Penzol Díaz.

Urología

Titular: Don Manuel Rico Morales.
Suplente: Don Alejandro Tobar Martínez.

Rehabilitación

Titular: Don Jesús Vázquez Gallego.
Suplente: Don Manuel Ramos Vivero.

Tocoginecología

Titular: Don Alejandro Tobar Martínez.
Suplente: Don Ramón Morales Redondo.

Pediatría

Titular: Don Ramón Morales Redondo.
Suplente: Don Albino Pérez Carnero.

2) Vocales representantes, titulares y suplentes, del Colegio Oficial de Médicos de Lugo de las especialidades que a continuación se citan:

Anatomía patológica

Titular: Don Federico García-Rodeja Fernández.
Suplente: Doña Herminia Suárez Menéndez.

Anestesia-Rehabilitación

Titular: Don Eliseo Pallarés López.
Suplente: Don Horacio Fernández Otero.

Medicina interna

Titular: Don Emilio Alfonso Pardo.
Suplente: Don Victorino Varela Vázquez.

Cirugía general

Titular: Don Alberto Sánchez Trallero.
Suplente: Don Carlos Roca García.

Traumatología y Cirugía ortopédica

Titular: Don Manuel Germán López Pardo.
Suplente: Don Jorge Piteira Fernández.

Oftalmología

Titular: Don Manuel Sández Figueiras.
Suplente: Doña María Paz Gasalla Rivera.

Otorrinolaringología

Titular: Don Antonio Carrero Nine.
Suplente: Don Andrés Ramos Vivero.

Urología

Titular: Don Carlos Roca García.
Suplente: Don Jesús Lastas López-Pardo.

Rehabilitación

Titular: Don Luis Alfonso Coira Sanjurjo.
Suplente: Don Jorge Piteira Fernández.

Tocoginecología

Titular: Don Bernardino Pardo Ouro.
Suplente: Don Rodrigo Castro López.

Pediatría

Titular: Don José María Varela Buján.
Suplente: Don Manuel Neira Seara.

3) Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada», de la Seguridad Social de Lugo.

Titular: Don Albino Pérez Carnero.
Suplente: Don José Ramón Mel Lorenzo.

Madrid, 28 de octubre de 1974.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

22932

RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas de inspectores Técnicos de la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y se convoca a los mismos para la realización del primer ejercicio.

Efectuado el sorteo previsto en la base V, punto 12, de la Orden ministerial de 27 de mayo de 1974, para determinar el orden de actuación de los opositores, se iniciarán los ejercicios comenzando por la letra L, siendo el primer opositor el señor Lorente Vara, don Juan, a partir del cual se seguirá el orden correlativo de la lista publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1974, elevada a definitiva por Resolución de 3 de septiembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 del mismo mes.

La fecha de iniciación del primer ejercicio será la del día 9 de diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el salón de actos del Ministerio de Trabajo, para el que se convoca a la totalidad de los opositores en primer llamamiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1974.—El Presidente del Tribunal, Rafael de Luxán García.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

22933

RESOLUCION de la Junta de Energía Nuclear por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Titulados Superiores Especializados (coeficiente 4,5) de la plantilla de este Organismo.

Vacantes 19 plazas de Titulados Superiores Especializados (coeficiente 4,5) en la plantilla de la Junta de Energía Nuclear, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases

1) NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convoca concurso-oposición para cubrir 19 plazas de Titulares Superiores Especializados (coeficiente 4,5), con destino inicial en el Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», de Madrid, detallándose a continuación las especialidades de las mismas:

Especialidad	Número de plazas	Departamento
Tecnología de Reactores: Cálculo Nuclear de Reactores Térmicos y Rápidos	2	Dirección de Reactores y Combustibles Nucleares.
Protección y Seguridad Nuclear: Análisis de sistemas de instalaciones nucleares y estudio de accidentes	3	División de Protección y Seguridad Nuclear.
Protección y Seguridad Radiológica en instalaciones nucleares y radiactivas	1	Secretaría General Técnica.
Tecnología de Procesos Especiales: Desalación de agua de mar por procedimientos de destilación	1	Dirección de Ingeniería y Servicios Básicos.
Geología del Uranio: Prospección de cuencas sedimentarias con posibilidades uraníferas; Experiencia en interpretaciones geofísicas y estudios especializados de laboratorio	1	Dirección de Geología y Minería.
Tecnología de Productos Irrradiados. Químico-Técnico con experiencia en el tratamiento de residuos radiactivos o en el manejo y separación de materiales fisionables. Idiomas: Inglés o alemán.	2	Dirección de Reactores y Combustibles Nucleares.
Técnicas Analíticas:		
Espectroscopia de emisión fotográfica y fotoeléctrica, aplicada a la energía nuclear. Idioma: Inglés técnico	1	Dirección de Ingeniería y Servicios Básicos.
Espectrometría de masas aplicada a la energía nuclear. Idioma: Inglés técnico	1	Dirección de Ingeniería y Servicios Básicos.
Documentación: Tratamiento de la información científica y técnica. Experiencia en la indicación de documentación nuclear. Idiomas: Inglés, francés y alemán o italiano	1	Secretaría General Técnica.
Radioquímica. Metrología de materiales radiactivos emisores beta	1	Dirección de Física y Química Nuclear.
Física de las radiaciones:		
En Biofísica. Mecanismos de producción y reparación de alteraciones en biopolímeros	1	Dirección de Física y Química Nuclear.
En Física de estado sólido. Mecanismos de formación, evolución y desaparición de efectos por radiación en cristales iónicos	1	Dirección de Física y Química Nuclear.
En Partículas elementales. Estudio de los procesos de integración de partículas de alta energía	3	Dirección de Física y Química Nuclear.

Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas:

- a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).
- b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.
- c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de los ejercicios que se detallan en la base 6.ª

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica y acreditar una dedicación mínima de dos años a tareas técnicas, científicas o investigadoras relacionadas con la energía nuclear o campos afines.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplina-

rio del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia, deberá expresamente manifestar, en su caso, lo siguiente:

- a) La especialidad a la que se desea concursar, entre las que se detallan en la base 1.ª.
- b) Indicar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio) por reunir los requisitos exigidos en la misma.

A la instancia se acompañará el curriculum vitae y los documentos necesarios para acreditar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado c) del punto 2.1 de esta convocatoria.

Los interesados pueden obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en la Sección de Personal de la Junta de Energía Nuclear, avenida Complutense, 22, Madrid-5.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Energía Nuclear, cuya dirección se ha indicado, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta de Energía Nuclear aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, debiendo figurar junto al nombre y apellidos del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudiesen advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, en la que deberán figurar los nombres y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos y el número del documento de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer, ante la Presidencia de la Junta de Energía Nuclear, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas, la Junta de Energía Nuclear designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Director general de la Junta de Energía Nuclear o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante del Ministerio de Industria y dos Titulares superiores de la Junta de Energía Nuclear, designados por el Presidente de ésta entre el personal investigador y técnico del Organismo, actuando uno de estos dos como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

Suplentes: Se nombrarán además tantos suplentes como titulares.

El Presidente gozará de la facultad de voto de calidad.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El concurso-oposición tendrá lugar en Madrid, y constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle.

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor técnica y científica (basada en su curriculum vitae), así como de sus puntos de vista acerca de la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor técnica y científica y méritos de los candidatos, calificándose los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Servicios efectivos prestados en Centros u Organismos científicos o de investigación nacionales: 0,25 puntos por año.

II. Servicios efectivos prestados en la Junta de Energía Nuclear en plaza de naturaleza análoga a la especialidad por la que opte: Un punto por año.

III. Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: Un punto por el segundo título que se posea (congruente con la especialidad por la que opte).

Si se estuviera en posesión de más de dos títulos de este nivel: Un punto por cada uno de los restantes, con idénticas condiciones a las señaladas en el párrafo anterior.

IV. Obtención del premio extraordinario en el examen de licenciatura: 0,50 puntos.

V. Poseer el grado de Doctor: Un punto por cada uno de ellos.

VI. Obtención del premio extraordinario en el examen de Doctorado: 0,50 puntos.

VII. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la especialidad por la que opte: Hasta tres puntos.

VIII. La participación o presentación de trabajos en congresos, seminarios, coloquios o comisiones científicas, con especial referencia a aquellas en las que se haya ostentado la representación del país o del Organismo: Hasta tres puntos.

IX. Haber trabajado en Organismos científicos o Centros de investigación o de desarrollo tecnológico extranjeros con una permanencia continuada no inferior a seis meses, en temas o líneas de trabajo directamente ligadas o afines con la especialidad por la que se opte o colaborado en Organismos internacionales de Energía Nuclear en calidad de experto: Hasta tres puntos.

X. Ser autor de patentes de invención, registradas en España o en otro país, con especial valoración de su originalidad, puesta en práctica y coincidencia de registro en más de una nación: Hasta tres puntos.

El Tribunal tendrá asimismo en cuenta los trabajos finalizados que, por su naturaleza, no hayan podido dar lugar a publicaciones o patentes.

XI. La realización, a nivel individual o de grupos, de temas de trabajos de investigación, producción, prospección, proyectos y servicios específicos o afines de la especialidad por la que concurre: Hasta 10 puntos.

XII. Premios, condecoraciones, conocimientos de idiomas y otros méritos de carácter científico o técnico: Hasta un punto.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario, que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día de la presentación de éstos. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de la plaza objeto del concurso. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo, igualmente, acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: De cero a treinta puntos.

Segundo ejercicio: De cero a diez puntos.

Tercer ejercicio: De cero a diez puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos obtener la mitad de los puntos totales máximos.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

8.4. Orden de actuación de los opositores.

La actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público.

8.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el Boletín Oficial del Estado, y al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear.

8.6. Exclusión de los opositores durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los opositores, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

7.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la propuesta de aprobados a la Autoridad competente para que ésta elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, al acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que los opositores propuestos no tomen posesión de su plaza.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal) del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica o certificado de haber finalizado los estudios correspondientes y de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.

d) Certificado Médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o demostrar estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se finalizó, o de la exención, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 8.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesen justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen los opositores aprobados su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente, formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la Junta de Energía Nuclear se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera (Titulados Superiores, coeficiente 4,5), a favor de los interesados, según el artículo 6.º, 7.º b) del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5.º c) del referido Decreto.

Estos nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los opositores tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

10.2. Ampliación.

La Presidencia de la Junta de Energía Nuclear podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINA

11.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de octubre de 1974.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

22934

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de A-1 (coeficiente 1,7), de la plantilla de personal de la Junta de Energía Nuclear, por la que se convoca al aspirante admitido.

De conformidad con lo establecido en la base 8.5 de la convocatoria del concurso-oposición restringido, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de abril de 1974, para cubrir una plaza de A-1 (coeficiente 1,7), de la plantilla de personal de la Junta de Energía Nuclear, se convoca, en único llamamiento, al aspirante admitido a dichas pruebas, para el día 6 de diciembre de 1974, a las diez de la mañana, en la Dirección Administrativa de la Junta de Energía Nuclear, sita en el Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», avenida Complutense, número 22, Madrid, al objeto de dar comienzo a los ejercicios.

Los anuncios sucesivos de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Dirección Administrativa de la Junta de Energía Nuclear.

Madrid, 12 de noviembre de 1974.—El Vocal-Secretario, Mario Bermejo Fernández.—Visto bueno: El Presidente, Rodrigo Valdecantos García.